



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00395-00
DEMANDANTE: JULIETH ALEJANDRA ANGULO BARROS
DEMANDADO: LUIS EDUARDO VARGAS TORRES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el presente proceso se observa que la Dra. **INGRID ELENA REYES PALMERA** apoderada judicial demandante, aporta escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por su poderdante.

Al respecto, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del CGP: “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada judicial demandante en su escrito de renuncia de poder lo remite al Juzgado con copia al correo electrónico de la demandante, el Juzgado aceptará la renuncia presentada por cumplir con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la Dra. **INGRID ELENA REYES PALMERA** como apoderada judicial demandante por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73db5bacf548915f404aabb0dab4357b1ec32692aaf28dfbf2b5af7d3209c736**
Documento generado en 17/03/2022 05:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 46
Fecha: 18 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
17 de marzo de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria